



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040132191

Fecha: 05/08/2015 06:23:04 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor
JULIO AGUSTÍN SUÁREZ DOMÍNGUEZ
Gerente General
Notinet Ltda.
notinetventas@notinet.com.co

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Rad.
201520601409122 del 30 de Julio de 2015.

Cordial saludo;

Nos permitimos informarle, que acusamos recibo de la copia de su comunicación; no obstante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 30 de julio de 2015, fue remitida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad competente para que le suministre las copias solicitadas.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

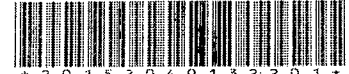
Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040132201

Fecha: 05/08/2015 06:24:02 a.m.

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle 37 No. 8-40
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 201520601409122 del 30 de Julio de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las peticiones elevadas por el señor *Julio Agustín Suárez Domínguez*, se refieren a temas de su competencia exclusiva en cuanto al tema objeto de la solicitud elevada, por lo que me permito enviar copia de la misma en un (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'